

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022 (Nº 3/2022).****ASISTENTES****Sr. Alcalde****D. Andrés Arroyo Valverde****Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular****D^a. Ana Isabel López Jiménez****D. Jesús Ángel Ligeró García****Sr. Secretario(a)-Interventor(a)****D. Fernando Cantador Rodríguez**

En la localidad de Llanos del Caudillo, siendo las 20:00 horas del día 18 de marzo de 2022, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía- Presidencia, y una vez comprobado el quórum de

asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Preguntados los miembros de la comisión sobre su conformidad con el acta de la sesión anterior 02/2022, y no produciéndose ninguna dicha acta queda, aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS ECONÓMICOS

Vistas la relación de pagos de facturas y obligaciones

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Expediente	Aplicación Presupuestaria
FE22137003364441	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	15,05	2/2022000000186	2022 920 22100
2022-D-01949	B13033998	DOCUIIMPRESION XXI, S.L.	16,09	2/2022000000158	2022 920 22002
FE22137002950594	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	17,69	2/2022000000183	2022 920 22100
F/22-00959	B13634001	SUMINISTROS VALDEPEÑAS 2020, SL	18,11	2/2022000000161	2022 929 22699
FE22137002198036	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	19,56	2/2022000000179	2022 920 22100
FE22137003588591	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	22,45	2/2022000000189	2022 920 22100
FE22137003831754	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	25,23	2/2022000000193	2022 920 22100
FE22321375914593	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	41,9	2/2022000000207	2022 920 22100
FE22321377225606	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	51,91	2/2022000000210	2022 920 22100
F/266-0003-015551	B84818442	Leroy Merlin ALBACETE	60,53	2/2022000000160	2022 920 21301
Emit-/220227	B13352927	ARTE GESTIÓN AMBIENTAL, S.L.	66,55	2/2022000000174	2022 1522 21200

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 3/2022

FE22321377225605	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	79,76	2/2022000000208	2022 920 22100
F/A/75	71221248T	MANUEL GARCIA DIAZ	90,75	2/2022000000204	2022 1522 21200
FE22321377225607	A08431090	Naturgy Iberia S.A.	113,43	2/2022000000209	2022 920 22100
1/44145	B13100805	QUIDEMAN, S.A.	113,6	2/2022000000211	2022 920 22110
FE22137003603092	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	115,52	2/2022000000190	2022 920 22100
FE22137004564510	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	120,76	2/2022000000195	2022 920 22100
F/ 266-0003-015534	B84818442	Leroy Merlin ALBACETE	122,81	2/2022000000159	2022 920 21301
F/18	06271534D	EDUARDO RODRIGUEZ PALANCAS RUIZ	133,1	2/2022000000198	2022 1522 21200
FE22137003150537	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	151,78	2/2022000000184	2022 920 22100
FE22137003806518	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	166,16	2/2022000000192	2022 920 22100
R22/20955	A29018637	ASCENSORES EMBARBA, S.A.	175,52	2/2022000000175	2022 1522 21200
FE22137004299609	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	193,31	2/2022000000197	2022 920 22100
FACVR012/21FV012/02029	A28318012	EUROCONTROL	193,6	2/2022000000199	2022 1522 21200
F-/2022033	B13562020	GRUPO TORREBLANCA 2020 S.L	193,6	2/2022000000201	2022 338 22609
FE22137002154577	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	211,11	2/2022000000178	2022 920 22100
FE22137003564372	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	247,89	2/2022000000188	2022 920 22100
VT/502	B13421896	UTILES MANCHegos, S.L. (UTIMAN)	291,53	2/2022000000212	2022 920 22110
FE22137002304425	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	300,42	2/2022000000180	2022 920 22100
F/070-0003-398964	B84818442	Leroy Merlin ALBACETE	352,83	2/2022000000163	2022 1522 21200
FE22137003645245	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	359,25	2/2022000000191	2022 920 22100
FE22137004564519	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	359,9	2/2022000000196	2022 920 22100
399/9	B42997684	Centro de Pinturas JUSAMI, SLU	375,19	2/2022000000177	2022 920 21301
FE22137003256495	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	389,6	2/2022000000185	2022 920 22100
FE22137002304429	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	404,83	2/2022000000181	2022 920 22100
F/03/22	71223957H	ALFONSO VALENTÍN GONZÁLEZ	502,15	2/2022000000173	2022 1522 21200
F/03/2022	71223958L	MIGUEL ÁNGEL VALENTÍN GONZÁLEZ	502,15	2/2022000000206	2022 1522 21200
Emit-/128	G13480090	ASOCIACIÓN REDACCIÓN MARCHOSA	528	2/2022000000176	2022 320 22609
RFL22-0223815	A79216651	Lefebvre - El Derecho S.A.	580,96	2/2022000000203	2022 920 22000
FE22137004016287	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	613,83	2/2022000000194	2022 920 22100
FE22137002304455	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	735,5	2/2022000000182	2022 920 22100
FE22137003403318	A65067332	Comercializadora Regulada Gas & Power, S.A.	787,6	2/2022000000187	2022 920 22100
F-/2022032	B13562020	GRUPO TORREBLANCA 2020 S.L	968	2/2022000000200	2022 338 22609
F/ACLM.DE.22.02.0215	S4500084A	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA	1.645,60	2/2022000000202	2022 170 20900
F/220228LL	52388195Z	MARIA TERESA DIAZ PORTALES GUIJARRO	2.120,12	2/2022000000205	2022 231 22618
2021-D-11023	B13033998	DOCUIMPRESION XXI, S.L.	56,54	2/2021000000966	2021 920 22002
PAGO JCCM TPV	52546637D	MARIA ILUMINADA MONTIEL LOPEZ	22,98	2/2022000000162	2022 929 22699

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.portaldetransparenciamunicipal.es/ciudadreal/llanosdelcaudillo/se-sedeElectronicaN>

página 2



VIRTUAL					
DESPLAZAMIENTO	52546637D	MARIA ILUMINADA MONTIEL LOPEZ	36,75	2/2022000000140	2022 929 23300
FIANZAS CONCESIONES	71219768S	RAUL ARROYO VALVERDE	100	3/2022000000004	
FIANZAS CONCESIONES	06238163B	JESUS ANGEL LIGERO GARCIA	50	3/2022000000003	
FIANZAS CONCESIONES	70719747Z	MARIA JOSEFA LOPEZ DE PABLO ALISES	100	3/2022000000002	
		TOTAL.....	14961,5		

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda

ÚNICO.- Visto el informe de fiscalización de intervención y considerando la existrencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas reseñadas, proceder a la aprobación y pago de las facturas y obligaciones indicadas.

3.- LICENCIA OBRAS.- PARROQUIA NUESTRA SRA. DE LOS LLANOS

Vista la solicitud de concesión de licencia de obras para " MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA IGLESIA, CONSISTENTE EN EJEC. DE CÁMARAS DE AIRE EN DORMITORIO PARA QUITAR HUMEDADES, ENLUCIDO DE YESO, QUITAR WC DEL BAÑO Y COLOCAR UNA NUEVA, COLOCAR TEJAS ROTAS EN CUBIERTA DEL SALÓN Y RESTAURAR PARED MEDIANERA DEL PATIO", de fecha 30/12/2021 reg entrada nº 202100001673 realizada por parte de PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOS LLANOS con CIF: R1300211H cuya valoración de la obra se establece por MIL DOSICENTOS CINCUENTA € (1.250,00)

Considerando los informes técnicos y jurídicos emitidos a tal efecto por los técnicos competentes, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA por la unanimidad de sus miembros presentes.

PRIMERO.- Otorgar la concesión de licencia de obra a PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOS LLANOS para las obras anteriormente descritas, observando las siguientes condiciones:

- La licencia de obra se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- Para la realización de cualquier otro tipo de obra no incluido en la documentación aportada y que no conste en este expediente, el interesado deberá realizar nueva solicitud.
- En cuanto a plazos de comienzo de obra y caducidad de licencias, se tendrá presente el art. 2.34 del POM.
- En el caso en que se incumplieren las condiciones estipuladas en el otorgamiento de la licencia se procederá a la suspensión de los efectos de la misma con arreglo a lo dispuesto en la Legislación Vigente, art. 2.35 del POM.
- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a Organos de la Admón., la inspección de las obras sujetas a licencia, construcciones de todo tipo, así como instalaciones, colocación de carteles, apertura de locales, etc., se ejecutara por el Alcalde, o por las personas en quienes este delegue que comprobaran el cumplimiento de las condiciones exigidas por estas Normas, las licencias otorgadas y, la legalidad vigente en general, a todo tipo de actos urbanísticos que se realicen en el t.m. Art.2.38 del POM.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- El personal de Inspección Territorial de la Administración de la Junta de Comunidades, y el propio de los Municipios y de otras Entidades Locales deberá contar necesariamente de la condición de funcionario y estará provisto de un documento oficial que acredite esta condición ante las autoridades, Organismos, entidades urbanísticas colaboradoras, promotores, empresarios de obras, técnicos directores de obras, empleados y particulares.
- Las personas inspeccionadas tendrán derecho a exigir la exhibición de la acreditación referida en el apartado anterior en las visitas de inspección. Art. 41 del Reglamento de disciplina urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- A los efectos de inspección municipal de la adecuación de las obras a la licencia otorgada, se tendrá en las mismas una copia de la licencia y, en su caso, un ejemplar del proyecto sellado por el Ayuntamiento a disposición de los inspectores municipales. La inspección municipal podrá llevarse a efecto en cualquier momento y fase de la obra pudiendo paralizar total o parcialmente la misma en caso de su no adecuación a las condiciones de la licencia. Art.2.40 del POM.
- El profesional autor de la documentación técnica en que se fundamente la solicitud de licencia responderá a los efectos que procedan legalmente, de la exactitud y veracidad de los datos de carácter técnico consignados en ella. Art. 171 de Decreto Legislativo 1/2010 de 18/05/2010.

Circunstancias o prescripciones especiales:

***LAS OBRAS A EJECUTAR SE ENCUENTRAN FUERA DEL ÁMBITO DE PROTECCIÓN DE LA IGLESIA DEL NUCLEO, QUE CATALOGA EL INVENTARIO DEL POM.**

***Las obras se ajustarán a lo solicitado. No obstante cuando se finalicen los trabajos, se realizará visita de inspección y se practicará liquidación definitiva.**

***En virtud del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: Las obras deberán estar debidamente señalizadas y valladas, con el fin de que cualquier persona ajena a la obra pueda acceder.**

***Con el objeto de mejorar la accesibilidad plena y la calidad de vida de los ciudadanos en materia de accesibilidad así como para mejorar la imagen estética de la ciudad en lo que afecta al acerado, se prohíbe el rebaje del bordillo y tramo de acera situado en el frente del garaje. Todo el acerado deberá estar al mismo nivel, permitiendo únicamente la utilización de un bordillo rebajado que facilite el acceso de vehículos. (art. 24, punto 2 de la Orden VIV/561/2040).**

SEGUNDO.- La Parroquia está exenta de pagar el ICIO según el Acuerdo establece que el Estado Español y la santa Sede, pero si es liquidable la tasa por expedición de licencias urbanísticas

TERCERO.- Notificar al interesado.

4.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



4.1.- ASUNTOS URGENTES.- APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN INSTANCIAS PROGRAMA GARANTÍA +52

Apreciada la urgencia por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno local debido a la necesidad de proceder a la selección de un trabajador del Plan de empleo +52

Considerando la Resolución de 12/11/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años, para el ejercicio 2021.

Considerando que el Gobierno de Castilla-La Mancha, en colaboración con las Entidades Locales interesadas, vuelve a poner este año en marcha el Programa de Empleo para mayores de 52 años.

Considerando que el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo ha recibido una subvención para el desarrollo de al menos, la edad citada son perceptores del subsidio permanente hasta que alcancen la VISTO que este Plan de Empleo, específico para trabajadores que además de tener, edad de jubilación, tiene unas características que lo distinguen de otros Planes de Empleo promovidos por el gobierno regional y que se resume:

La DURACIÓN será de SEIS MESES (salvo que antes se cumpla la edad de jubilación).

Los trabajadores que participen NO tendrán una relación laboral con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo. No serán contratados sino que SERÁN ADSCRITOS A TRABAJOS DE COLABORACIÓN SOCIAL.

Debido a ello NO DEJARÁN DE PERCIBIR EL SUBSIDIO que vienen cobrando.

El Ayuntamiento de Llanos del Caudillo les abonará una cantidad igual a la diferencia entre ese subsidio que no dejarán de percibir y la base reguladora con la que accedieron a su última prestación contributiva ("Paro"). POR ELLO, NO TODOS LOS PARTICIPANTES COBRARÁN LO MISMO.

La jornada de trabajo, los descansos, días festivos, licencias, permisos y otros aspectos serán los recogidos en la legislación vigente.

Al mantener la percepción del subsidio también se mantienen las obligaciones relacionadas con el mismo como, por ejemplo, la presentación anual al SEPE de la declaración del IRPF.

La DEMANDA DE EMPLEO QUEDARÁ SUSPENDIDA mientras duren los Trabajos de Colaboración Social, debiendo REACTIVARLA cada uno de participantes al término de los mismos.

El hecho de tener dos pagadores (SEPE y Ayuntamiento) supone la OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN DEL IRPF del ejercicio 2022, en abril-mayo de 2023.

El Ayuntamiento de Llanos del Caudillo además de pagar la cantidad que les corresponda también cotizará a Seguridad Social por las contingencias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

NO COTIZARÁN POR CONTINGENCIAS COMUNES (PARA LA JUBILACIÓN) puesto que esa cotización seguirá siendo la misma del subsidio; por lo que realizar estos trabajos no supondrá un incremento de su futura pensión de jubilación.

LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROGRAMA ES VOLUNTARIA, pero una vez que haya manifestado la voluntad de participar la renuncia sin motivo justificado podrá dar lugar a una sanción igual a la pérdida

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



del subsidio durante tres meses.

Considerando que se debe poner en marcha este proyecto y que desde la Oficina de Empleo, por la situación de pandemia, no se puede hacer frente a la atención personal se abre un plazo para la presentación de solicitudes para la participación, la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros Acuerda

Abrir el Plazo de presentación comenzará el día 22 de marzo de 2022 y finalizará el día 28 de marzo de 2022 a las 14:00 horas

SOLICITUDES

Las solicitudes deberán entregarse cumplimentadas en el formulario habilitado por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que podrán descargarse de la web institucional www.llanosdelcaudillo.es o recogerse en el Área de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Ayuntamiento de Llanos del Caudillo (Registro General) Plaza de la Constitución, nº 1 13.220 Llanos del Caudillo

PROCESO DE SELECCIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA.

Serán seleccionados los 1 -UN- candidato que tengan menor Base Reguladora con la que accedieron a su última prestación contributiva, según los datos obrantes en la Oficina de Empleo de Manzanares y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 18.1, letra b) de la Orden 168/2020, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años.

Con los restantes candidatos que no hubieran obtenido plaza se conformará una bolsa para posibles sustituciones, teniendo en cuenta para su prelación la Base Reguladora antes citada.

Se establecen, además de los criterios recogidos en la Orden 168/2020 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, los siguientes criterios para dirimir los casos de empate entre los diferentes candidatos, a saber y por orden de prioridad en los criterios de:

- 1) Más tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo.
- 2) Si persistiera el empate, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en la fecha de inscripción de la demanda en la Oficina de Empleo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ANEXO I. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En consecuencia, salvo que expresamente se marque una X en la casilla que a continuación de este párrafo se indica, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE IDENTIDAD.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PERCEPCIÓN DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO AL SEPE.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS INCLUIDOS EN EL INFORME DE VIDA LABORAL DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS ACREDITATIVOS DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS, INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD AL INSS.
- NO AUTORIZO LA CONSULTA DE DATOS RELATIVOS A LA BASE REGULADORA CON LA QUE ACCEDIÓ A SU ÚLTIMA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA.

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente

DATOS DEL AUTORIZANTE		
Apellidos:		Nombre:
D.N.I.	Fecha Nacimiento:	Lugar Nacimiento:
Comunidad Autónoma:		Provincia:
Municipio:	Nacionalidad:	

En Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20__

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 3/2022

Fdo.: D./D^a. _____

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: x3oajEe9xhHpbDexs/4H
Firmado por Secretario-Interventor Fernando Cantador Rodríguez el 24/03/2022 17:54:37
Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE Andrés Antonio Arroyo Valverde el 25/03/2022 09:28:45
El documento consta de 10 página/s. Página 8 de 10

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Número de procedimiento

Código SIACI

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	2º <input type="text"/>
Domicili	<input type="text"/>		
Provincia:	CIUDAD REAL	C.P.: 13220	Población: LLANOS DEL CAUDILLO
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>
Correo	<input type="text"/>		
Horario preferente para recibir	<input type="text"/>		

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	1º <input type="text"/>	2º <input type="text"/>
Domicilio:	<input type="text"/>		
Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>
Población:	<input type="text"/>		
Teléfono:	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>
Correo	<input type="text"/>		
Horario preferente para recibir	<input type="text"/>		
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.			

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA RESPUESTA		
<input type="checkbox"/> Correo postal	<input type="checkbox"/> Teléfono	<input type="checkbox"/> Correo electrónico

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Viceconsejería de Empleo y Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en la Orden de 24 de mayo, por la que se publica la convocatoria de ayudas. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la Avda. de Irlanda nº 14, 45071 de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones que son contestadas como, asimismo, se señala a continuación:

1.- Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de licencia de obra concedida por Decreto de Alcaldía, a Unión Fenosa Distribución Expediente 2022/505

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 20:28 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.